



Resolución Ministerial

Lima, 14 de Agosto del 2019

Visto, el Expediente N° 19-089706-001, que contiene el Informe N° 553-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 257-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 102 162 328,00 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de tres (03) Gobiernos Regionales y de catorce (14) Gobiernos Locales, para financiar treinta y ocho (38) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, la suma de S/ 10 830 031,00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y UN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al Anexo N°1 "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del precitado Decreto Supremo;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 257-2019-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROWA



R. TAGIA

aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, asimismo, el párrafo 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 257-2019-EF dispone que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 4: "Ingresos", que forma parte de dicha norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo 2.1. del citado artículo;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 257-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 257-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 257-2019-EF, por la suma de S/ 10 830 031,00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y UN Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	125	: Programa Nacional de Inversiones en Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.8. 1 1. 2 2	: Banco Mundial – BIRF	10 830 031,00
		TOTAL INGRESOS	10 830 031,00
			=====

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	125	: Programa Nacional de Inversiones en Salud	





Resolución Ministerial

Lima, 14 de Agosto del 2019

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		10 830 031,00
	TOTAL EGRESOS	10 830 031,00
		=====

1.2 El detalle del desagregado de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo "Desagregado del Decreto Supremo N° 257-2019-EF".

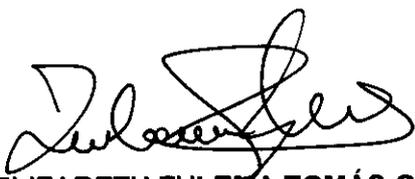
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


 ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
 Ministra de Salud



**ANEXO
DESAGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 257-2019-EF**

Sector 11: SALUD

Pliego 011: M. DE SALUD

Unidad Ejecutora: 125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Categoría Presupuestal 9002: ASIGANCIAS PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Fuente de Financiamiento 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

(En Soles)

PROYECTO	Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
2426596. REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIO DE SALUD DEL CENTRD DE SALUD PARIACOTO, DISTRITO DE PARIACOTO, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2,675,229.00
2451391. REHABILITACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITDS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	887,686.00
2451555. REHABILITACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TRIGAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	1,519,169.00
2451748. REHABILITACIÓN Y REPDSIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA, REGIÓN PIURA	5,747,947.00
Total	10,830,031.00



C. KUSKOWIA P.